



APOYO A VIVIENDAS TEMPORALES DE INCLUSIÓN SOCIAL

La Fundación "la Caixa" pretende articular iniciativas que aporten una mayor capacidad de intervención sobre las problemáticas de los colectivos más vulnerables y empobrecidos cuando se trata de acceder a un recurso residencial temporal.

Con esta motivación pretende, a partir de esta convocatoria, apoyar a las organizaciones no lucrativas que ofrecen recursos de vivienda temporal a personas que se encuentran en procesos de inclusión social.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a las organizaciones no lucrativas que trabajan en el territorio español y que gestionan centros, establecimientos o servicios de vivienda comunitaria o compartida temporal dirigidos a personas en proceso de inclusión social.

2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán ofrecer a los usuarios un servicio de residencia temporal. Los proyectos pueden tener como finalidad:

- Nuevas obras.
- Obras de ampliación de los recursos residenciales.
- Adecuación o mejora de instalaciones (reformas).
- Alquiler de viviendas.
- Adquisición de equipamientos (electrodomésticos, mobiliario, etc.).

Además, estos proyectos deben:

- Cubrir las necesidades básicas de las personas a las que se dirigen.
- Definir un plan de acompañamiento personalizado, dirigido a la promoción de la superación de las dificultades concretas que presentan los beneficiarios a los que se dirigen.



En la convocatoria se incluyen los siguientes **colectivos de atención**:

- Personas solas y sin entorno.
- Mujeres que han sufrido violencia de género con o sin menores a su cargo.
- Personas con graves problemáticas sociales o familiares.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de esta convocatoria. Cabe destacar que, prioritariamente, **se valorará de modo favorable**:

- Que el servicio de acogida o de vivienda temporal promueva la autonomía y la superación de la situación de vulnerabilidad de la persona atendida.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo del proyecto.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización del proyecto y los resultados que se esperan de dicho proyecto.
- Que proponga un proceso de innovación o de mejora en este tipo de recursos, con propuestas que fomenten una mejor adaptación a las nuevas necesidades de los colectivos que atiende.
- Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que prevea un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad.
- Que prevea una evaluación de resultados.
- Que incluya el trabajo en red o la coordinación con otras entidades en la implementación del proyecto.
- Que la entidad que presente el proyecto disponga de una certificación de calidad.

2. **No son objeto de esta convocatoria los recursos residenciales no temporales.**


3. **La convocatoria no incluye los proyectos de apoyo a recursos residenciales con actuaciones fuera del territorio español.**

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES


1. Las entidades solicitantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y constituidas como entidades sin ánimo de lucro y, a la vez, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente e inscritas en el correspondiente registro.



- 
- Recoger entre los objetivos institucionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
 - Demostrar una experiencia de dos años en la realización de proyectos relacionados con la temática.
 - Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

2. Se excluirán de esta convocatoria:

- 
- Entidades que tengan vigente un convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" en una de las convocatorias siguientes: Inclusión social y laboral de personas con discapacidad, Lucha contra la pobreza y la exclusión social, Apoyo a viviendas temporales de inclusión social, Interculturalidad y cohesión social, Fomento del voluntariado y Proyectos de acción social.
 - Entidades que no hayan justificado correctamente ayudas concedidas por parte de la Fundación "la Caixa" en años anteriores.
 - Entidades que no presenten el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la Obra Social Fundación "la Caixa".
 - Entidades que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.
 - Entidades que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
 - Administraciones u organismos autónomos que se presenten en solitario o como entidad principal.

3. Las entidades seleccionadas en esta convocatoria podrán presentarse a otra de las convocatorias de ayudas de la Fundación "la Caixa" de este año.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "la Caixa"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total del proyecto. Este porcentaje equivaldrá, en concepto de solicitud, a una cantidad no superior a 40.000 € en el caso de proyectos de ampliación, reforma, alquiler o adquisición de equipamientos y a 200.000 € en el caso de proyectos de obra nueva.
2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista en los siguientes conceptos:
 - Gastos generados por obras.
 - Gastos generados por un alquiler de vivienda.
 - Gastos generados por la adecuación o mejora de instalaciones.
 - Gastos generados por la adquisición de equipamientos (electrodomésticos, muebles, etc.).



3. No podrán solicitarse en concepto de ayuda:

- Gastos de recursos humanos.
- Gastos generados por el mantenimiento de la entidad solicitante o del recurso residencial (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto está disponible en la web de la Fundación "la Caixa", www.laCaixa.es/ObraSocial. Deberá usarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y cumplimentarse todos sus campos.
2. La documentación que debe aportarse en el momento de la presentación del proyecto es la siguiente:

- Certificación de validación de datos (disponible en la web).
- Original del justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Anteproyecto o proyecto de contratación o reforma, acompañado del presupuesto o factura pro forma.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En el caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el registro correspondiente.
- Copia de sus estatutos.
- Copia, en su caso, de la certificación de calidad de la entidad.
- Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior o bien por la autoridad autonómica competente.
- Acuerdo entre entidades, en los casos en que varias entidades presenten un mismo proyecto conjuntamente.



3. En caso de que el proyecto prevea la realización de obras o reformas en las instalaciones, deberá aportarse la siguiente **documentación adicional**:



OBRA QUE SE LLEVARÁ A CABO	DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR
Rehabilitación o reforma de elementos exteriores: vallas o vallados de parcelas, terrenos de aparcamiento, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memoria descriptiva de las obras a realizar. ■ Presupuesto de ejecución material de las obras. ■ Licencia de obra menor (o solicitud de la licencia)*.
Rehabilitación o reforma interior de inmueble sin modificación de tabiques: soldaduras, alicatados, instalaciones eléctricas, fontanería, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memoria descriptiva de las obras a realizar. ■ Presupuesto de ejecución material de las obras. ■ Licencia de obra menor o actuación comunicada (o solicitud de la licencia)*.
Rehabilitación o reforma interior de inmueble con modificación de tabiques: demolición de tabiques existentes y posterior levantamiento de nuevos tabiques.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memoria descriptiva de las obras a realizar. ■ Presupuesto de ejecución material de las obras. ■ Licencia de obras que ampare los trabajos a realizar (o solicitud de la licencia)*.
Rehabilitación o reforma de elementos estructurales del inmueble: cubierta, fachada, cimientos, forjados existentes o nuevos, cambio en la carpintería exterior, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memoria descriptiva de las obras a realizar. ■ Proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. ■ Licencia de rehabilitación (o solicitud de la licencia)*.
Obra nueva: edificación de nuevos edificios.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memoria descriptiva de las obras a realizar. ■ Proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. ■ Licencia de obra nueva (o solicitud de la licencia)*.



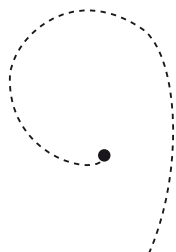
*Esta documentación, con las correspondientes copias compulsadas de las licencias de obras, podrá presentarse una vez aprobado el proyecto, antes de la firma del convenio.

4. En el caso de que el proyecto contemple el **alquiler de una vivienda**, será necesario presentar una memoria descriptiva y una copia del contrato*.


*Esta documentación podrá presentarse una vez aprobado el proyecto, antes de la firma del convenio.

5. En el caso de que el proyecto prevea la **adquisición de equipamientos**, será necesario presentar una memoria descriptiva y facturas pro forma por la totalidad del importe previsto.

La documentación enviada no será devuelta.



7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS


- 
1. La entrega de los **proyectos** se realizará por **internet**, a través de www.laCaixa.es/ObraSocial, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente, mientras que el envío de la **documentación anexa** solicitada se efectuará a la **oficina de "la Caixa"** que haya seleccionado la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

CENTRO 5147

Fundación "la Caixa"

Área de Acción Social

Convocatoria Apoyo a viviendas temporales de inclusión social


- 
2. El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará el día **15 de febrero** y **finalizará el 7 de marzo de 2010**. Las solicitudes recibidas **fuera de este plazo serán desestimadas**.
 3. La fecha máxima de **envío de la documentación complementaria** es el día **12 de marzo de 2010**. Si la documentación complementaria se envía posteriormente, el proyecto será desestimado.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las correspondientes ayudas, de modo parcial o total.
3. La resolución se comunicará por escrito a las entidades, tanto si han sido seleccionadas como si no, durante la **primera quincena de julio de 2010**.
4. La resolución de la convocatoria será inapelable.



9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN



1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **31 de octubre de 2011**.

2. En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:



■ Plazo de inicio y finalización del convenio.

■ Importe de la ayuda concedida.

■ Forma de pago.

■ Seguimiento del proyecto (visitas de seguimiento y memoria final).

■ Certificado final de la obra.

■ Justificación económica del importe concedido.

3. **Antes de la firma del convenio**, las entidades seleccionadas tendrán que haber aportado la totalidad de la documentación solicitada en el apartado 6.

4. Hay que tener en cuenta que, si las entidades se presentan de forma conjunta, una de ellas deberá actuar como gestora de la ayuda.

